

SAR

RECORDATORIO CIERRE DEL FPL

EN OPERACIONES LOCALES - VUELOS VFR

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el Departamento de Servicios de Navegación Aérea (Servicio de Búsqueda y Salvamento [SAR]); les recuerda a todos los pilotos que realizan operaciones locales (vuelos VFR) que: en cumplimiento con lo que estipula la AIP de Costa Rica (ENR 1.10 ítem 2), deben de **cerrar el plan de vuelo (FPL)** y comunicar su **hora de aterrizaje**.

Cierre de plan de vuelo VFR en operaciones locales

Todos los pilotos al mando de aeronaves con destino a los aeródromos nacionales y bajo reglas de vuelo VFR deberán comunicar por cualquier medio disponible el cierre de plan de vuelo ante el Centro de Información de Vuelo F.I.C. (Sub-Centro de Salvamento/RSC) entre las 1200-2359 UTC (al Centro de Información de Vuelo y Búsqueda y Rescate) (506) 2443-8965, entre las 0000-1159 UTC (Centro de Control Radar San José) (506) 2443-8961. Deben comunicar la matrícula de la aeronave, aeródromo de salida, aeródromo de llegada y hora de aterrizaje. Asimismo, debe reportar plan de vuelo inicial cuando la operación se origina desde un aeródromo no controlado, incluyendo matrícula de la aeronave, ruta y destino.

*El **no** cumplimiento de estas disposiciones provocará la activación de los protocolos SAR, en apego a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General de Aviación Civil. Consecuentemente podrá acarrear las sanciones estipuladas en los artículos 294, inciso e) artículo 296, inciso h) j) y m) de la ley en referencia.*